



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4468 /2022

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Gómez, Rosario Silvia,
El artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota recibida ante este Concejo Deliberante, la vecina Sra. Gómez Rosario Silvia, DNI N° 5.330.603 solicita un “Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad”, frente al domicilio que reside, ubicado en la calle Vukasovic N° 3078 de nuestra ciudad.

Que en efecto, la vecina cuenta con certificado único de discapacidad (C.U.D.) N° ARG-01-000005330603-20210823-20310823-FG0-286.

Que en efecto la Sra. Gómez Rosario Silvia, da cuenta de un delicado estado de salud, constatado por un diagnóstico de colostomía tumor maligno del recto, por lo que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia.

Que como Anexo I se adjunta nota presentada por la Sra. Gómez, Rosario Silvia y como Anexo II certificado de discapacidad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DISPONER un espacio aproximado de siete (7) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Vukasovic 3078, autorizando su utilización a la Sra. Gómez, Rosario Silvia DNI N° 5.330.603, hasta tanto perdure su discapacidad o resida en este domicilio.

Artículo 2°.- INSTITUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para demarcar en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22° ANEXO L), acompañada de la leyenda “RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD” y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Mv/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

